

Bibliografía

Nota bibliográfica

NOTAS SOBRE EL MINISTERIO PRESBITERAL. A PROPÓSITO DE UNA OBRA RECIENTE

Ángel Cordovilla, profesor de dogmática en la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Comillas, ha publicado recientemente un bello ensayo titulado “*Como el Padre me envió, así os envío yo*”. *Teología y espiritualidad del ministerio apostólico presbiteral* (Sígueme, Salamanca 2019) 286 pp. ISBN 978-84-301-2052-9.

El volumen consta de una *Presentación* (9-13), doce capítulos –organizados en tres partes homogéneas– y un texto final: *A modo de epílogo. Un decálogo para la espiritualidad presbiteral hoy* (271-274), además de los índices de autores y general.

Una primera cualidad de la propuesta de Cordovilla es la decidida asunción de la perspectiva unitaria –característica del decreto conciliar *Presbyterorum ordinis*– que considera la conexión intrínseca que existe entre teología, ministerio y espiritualidad. Se trata, en efecto, de una perspectiva vertebradora del pensamiento del autor y constituye, a nuestro parecer, una sólida garantía sobre el valor del ensayo. En este sentido, concordamos plenamente con la siguiente afirmación que guía toda la obra: “El decreto *Presbyterorum ordinis*, leído con perspectiva desde la totalidad de la doctrina conciliar, contextualizado en la nueva situación histórica que vivimos y profundizado a la luz que emana de los estudios sobre la Sagrada Escritura, sigue siendo la brújula fundamental para la siempre anhelada renovación de la vida de los presbíteros y, desde ella, de la Iglesia entera” (12).

Presentemos brevemente el contenido de las tres partes del ensayo.

En la primera parte –*El sacerdote en la actual situación cultural e histórica* (15-106)– se ofrece una rica descripción del contexto cultural y social contemporáneo en el que los presbíteros están llamados a vivir su ministerio. Se describe, así, el denominado “cambio de época”. Se trata de un paso imprescindible ya que –como recita el título del primer capítulo del decreto conciliar– estamos llamados a pensar “el

presbiterado en la misión de la Iglesia”, y la misión, por definición, pertenece al camino histórico de la Iglesia peregrina, lo cual hace de la historia una instancia insuperable. La reflexión se propone en cuatro capítulos: 1. *El lugar de Dios en la sociedad* (19-40); 2. *El lugar de la Iglesia en la sociedad* (41-64); 3. *El lugar del sacerdote en la Iglesia* (65-85); y 4. *El sacerdote hoy en su realización existencial* (87-106). Cordovilla describe el contexto actual a partir de cuatro claves fundamentales: “‘Crisis de Dios’, ‘Iglesia en diáspora’, ‘pueblo sacerdotal’ y ‘escisión antropológica’ son las cuatro expresiones que sintetizan cada una de estas miradas al contexto en el que el sacerdote vive hoy en el mundo” (18). Cabe destacar que, sobre todo en el capítulo tercero, la propuesta del autor implica algunas opciones eclesiológicas que ofrecen un marco preciso a la hora de pensar el ministerio apostólico en la Iglesia. Nos estamos refiriendo, ante todo, a la tesis de una eclesiología fundamentalmente bautismal. Sobre este dato volveremos más adelante en el diálogo que queremos establecer con la obra.

Dimensiones constitutivas del ser sacerdotal (107-189) es el título de la segunda parte del volumen. Consta de cuatro capítulos: 5. *Discípulo en camino* (111-133); 6. *Apóstol, enviado de Cristo* (135-151); 7. *Hermano entre hermanos* (153-175); y 8. *Un hombre tomado de entre los hombres* (177-189). Se trata de la parte dedicada expresamente a la profundización de la teología del ministerio apostólico presbiteral. En la introducción a esta segunda parte se describe con mucha precisión su contenido: “Más allá de la discusión entre una teología ontológica, que pone en el centro la dimensión cristológica del sacramento en su sentido de alteridad frente a la comunidad (*representatio Christi*), y una teología funcional, que subraya la dimensión eclesiológica (*representatio Ecclesiae*) en su realidad de servicio a la Iglesia y desde la Iglesia, queremos afrontar esta parte desde el discipulado, el apostolado, la fraternidad y la secularidad del presbítero. Expresado más en concreto, considerar al sacerdote como un discípulo llamado por el Señor a su seguimiento; como un apóstol enviado por Cristo para participar de su misma misión; como un hermano que vive en fraternidad sacramental con otros presbíteros y en una radical fraternidad en la que todos somos hijos y hermanos, que es la Iglesia; como un hombre que pertenece al género humano, al que está unido en una solidaridad fundamental, que vive en el mundo (secularidad)” (109). En el contexto de la reflexión sobre el presbítero como apóstol, el autor expone, a nuestro parecer, de forma ejemplar la naturaleza de la representación sacramental de Cristo por parte del presbítero: “El sacerdote no es (otro) Cristo, sino que es Cristo quien se hace presente a través de los gestos, palabras y acciones del sacerdote. Él no es Cristo, sino apóstol de Cristo y esclavo del Señor, capacitado para hacerlo presente personalmente, o sea, en su persona, por la unción y la acción del Espíritu. La persona y la acción de Cristo son absolutamente únicas y singulares, irrepetibles e insuperables. Por eso, su representación ministerial a través del sacramento del orden no puede entenderse en términos de ‘suplencia, sucesión, complemento o prolongación’, sino en términos ‘icónico-sacramentales’ tales como símbolo, imagen, figura, representación de Cristo” (148-149). Esta descripción de la representación sacramental de Cristo por parte del presbítero es esencial a la hora de comprender cómo el ministro ordenado existe, y no puede no hacerlo, siempre y solo *in sinu Populi Dei* (PO 3), como lo

manifiestan sus relaciones constitutivas con el obispo, con la fraternidad sacramental de los otros presbíteros, con los demás cristianos y con todos los hombres, tal y como se describe en los números 7-9 del decreto conciliar, y tal y como se desarrolla en el capítulo séptimo del volumen.

A la *Vida y espiritualidad sacerdotales* está dedicada la tercera parte (191-270), algo más breve que las anteriores. Esta parte sigue el mismo *ordo expositionis* de *Presbyterorum ordinis*, y afronta conjuntamente las cuestiones ligadas a las tareas (*munera*) ministeriales y a la santificación de los presbíteros. La materia se divide en cuatro capítulos: 9. *Profeta y mensajero del evangelio* (195-210); 10. *La forma eucarística de la existencia apostólica* (211-227); 11. *Pastor que guía y conduce* (229-240); y 12. *Algunos aspectos de la vida apostólica* (241-270). A lo largo de las páginas de esta tercera parte se expone la responsabilidad del ministerio presbiteral en orden al anuncio del Evangelio, la santificación sacramental y la guía pastoral del pueblo de Dios, pero en una perspectiva que quiere ser unitaria, superando una cierta yuxtaposición con la que ha sido pensado el ejercicio de los *tria munera*. Dicha perspectiva unitaria es propuesta a partir de un cierto primado del ministerio de la Palabra. Particularmente bella resulta la exposición de la forma eucarística de la vida del presbítero, recogiendo una feliz expresión de san Juan Pablo II, forma que se expresa paradigmáticamente en la caridad pastoral, emblema de la espiritualidad presbiteral y fuente de unidad de vida. En el último capítulo de la obra se describen algunos elementos característicos de dicha espiritualidad, comenzando por el celibato y los consejos evangélicos, deteniéndose en la oración, para concluir en el reconocimiento del peso que poseen las relaciones humanas en el camino de santificación del presbítero. Cordovilla no deja dudas sobre su parecer en el debate sobre el celibato opcional: “pienso que la supresión del celibato no responde adecuadamente al dinamismo apostólico y evangélico que está necesitando la Iglesia. El cambio propuesto no lo veo justificado ni por razones teológicas ni tampoco por razones pastorales” (245).

El volumen de Ángel Cordovilla constituye una aportación significativa y completa a la reflexión sobre el ministerio presbiteral, reflexión de la que la Iglesia no puede dispensarse en nuestro tiempo, afligido por el escándalo de los abusos, pero sobre todo necesitado de una renovación que lance a la Iglesia, de manera decidida y humilde, al anuncio de Jesucristo a todos los hombres. En este camino de renovación misionera, la enseñanza conciliar sobre el presbiterado ofrece un precioso punto de partida todavía pendiente de adecuada y dilatada recepción.

Tratándose del ministerio apostólico, la reflexión propuesta por el volumen pone sobre el tapete cuestiones teológicas de fondo. Nos gustaría afrontar alguna de ellas en el diálogo que establecemos ahora con la propuesta de nuestro autor.

¿ECLESIOLOGÍA BAPTISMAL?

La primera de ellas –y, a nuestro parecer, la fundamental– se refiere al marco eclesiológico en el que se piensa el ministerio presbiteral. Cordovilla lo propone a partir de unas lecciones de eclesiología impartidas por Olegario González de Cardedal en el curso 1988-1989 en Salamanca (cf. 70, n. 9).

Para favorecer la asunción de la enseñanza conciliar sobre la centralidad del pueblo de Dios y del fiel cristiano –dato esencial–, nuestro autor propone como fundamento del desarrollo posterior la siguiente afirmación: “El bautismo, y no el sacramento del orden, es el que está en la base de la comprensión de la Iglesia” (66). A partir de esta afirmación –y, sin negar, que para mantenerse en la Iglesia el fiel “necesita constantemente del alimento de la eucaristía” (ibídem)–, prosigue la reflexión diciendo que “existe, por consiguiente, una relación directa de todo cristiano y del entero pueblo de Dios con Cristo, sin necesidad de la mediación del ministerio ordenado” (68).

Para evitar cualquier tipo de equívoco, es oportuno explicitar nuestro acuerdo con el subrayado que nuestro autor propone del giro eclesiológico conciliar, cuyo emblema es la anticipación del capítulo II de *Lumen gentium* sobre el pueblo de Dios respecto al capítulo III sobre la constitución jerárquica de la Iglesia. En dicho contexto, debe ser siempre recordado que, en la recíproca inmanencia de las dos participaciones sacramentales al único sacerdocio de Cristo –lo que normalmente llamamos sacerdocio común y sacerdocio ministerial–, el ministerio está siempre al servicio del sacerdocio común y existe en función del mismo. La “diferencia esencial, y no tanto de grado”, como enseña el número 10 de la constitución dogmática sobre la Iglesia, no implica un primado del ministerio, sino que este se encuentra objetivamente al servicio del sacerdocio común, y en dicho servicio encuentra su razón de ser.

Ahora bien, a partir de estas afirmaciones ¿es necesario concluir que solo el bautismo está en la base de la comprensión de la Iglesia y que existe una relación directa, de cada cristiano y del entero pueblo de Dios, con Cristo sin necesidad de la mediación del ministerio ordenado? A este respecto, nos parece que la reflexión de Cordovilla necesita ser precisada al menos en un doble sentido.

En primer lugar, nos parece necesario delinear la figura completa del *christi-fidelis* no solo a partir del bautismo, sino a partir de la iniciación cristiana en cuanto tal que, como sabemos, encuentra su plenitud en la Eucaristía. En este sentido, nos parece necesario profundizar teológicamente la enseñanza conciliar en la línea de una eclesiología eucarística que no minusvalore de hecho el nexo bautismo/confirmación – Eucaristía, o acabe considerando a esta última simplemente como “alimento para el camino”. Lo que tiene inicio en el bautismo-confirmación –y, de manera radical, pues genera la nueva criatura– está intrínsecamente llamado a alcanzar su cumplimiento histórico en la participación en la Eucaristía. El bautismo es la puerta de la Eucaristía: se entra en la casa para poder compartir la mesa.

Para poder pensar la figura del cristiano a partir de la iniciación cristiana, y no solo del bautismo –cosa que, además, requiere de hecho el caso paradigmático

de la conversión del adulto, el cual recibirá toda la iniciación cristiana en la noche de Pascua— es, ciertamente, indispensable superar una reducción de la Eucaristía a su dimensión cúltilo-celebrativa. Una buena guía para esta tarea nos la ha ofrecido Benedicto XVI con la exhortación apostólica *Sacramentum Caritatis*, cuya profundidad e importancia no ha sido —a nuestro parecer— convenientemente conocida y recibida.

Pensar al cristiano a partir de la iniciación cristiana y de su plenitud eucarística, permite reconocer el nexo con el sacerdocio ministerial como una realidad intrínseca de la identidad del fiel. Se supera, así, el riesgo de pensar que el “ministerio ordenado” es una realidad sucesiva a mi ser constituido plenamente como cristiano, lo cual conduciría inevitablemente a una relación dialéctica entre comunidad y ministerio ordenado. Además, la tesis de una “plenitud cristiana” pensada autónomamente respecto al orden, necesitaría justificar por qué, entonces, consideramos esencial dicho ministerio para seguir hablando de Iglesia.

Sin embargo, ¿no se introduce, de este modo, subrepticamente un primado del ministerio ordenado sobre el pueblo de Dios?

Para responder a esta posible objeción, es necesario añadir a nuestra argumentación un segundo elemento. Se trata, en efecto, de reconocer que el ministerio apostólico no constituye una instancia intermedia entre Cristo y la Iglesia, sino que consiste precisamente en la representación sacramental de Jesucristo ante su Iglesia. Por tanto, no existe primado alguno del ministerio apostólico sobre la Iglesia, sino que se afirma el primado de Cristo mismo sobre su Iglesia, un primado que se nos ofrece eucarísticamente y a cuyo servicio existe en la Iglesia el sacramento del orden como don del Espíritu del Resucitado (cf. *Sacramentum Caritatis* 14). La polémica de los años setenta del siglo pasado —la referencia es, sobre todo, al Sínodo del 71— que oponía al esquema tradicional *Cristo-Apóstoles-Iglesia*, una pretendida “visión renovada” —en clave ministerial— según el esquema *Cristo-Iglesia-Apóstoles*, debe ser superada a partir de la consideración sacramental del ministerio apostólico: Cristo ejerce y hace presente sacramentalmente su primado respecto a la Iglesia a través del ministerio apostólico. El primado respecto a la Iglesia es de Cristo, no del ministerio. Este posee una naturaleza diaconal y, por tanto, subordinada a la vida del pueblo de Dios.

Quedan, así, convenientemente articuladas las dimensiones cristológica y eclesiológica del ministerio apostólico, según su orden propio, tal y como lo propone san Juan Pablo II en *Pastores dabo vobis* 12 y 16.

Así pues, a la pregunta ¿eclesiología bautismal?, pensamos que se deba responder integrando la propuesta a partir de la consideración de la Eucaristía como plenitud del proceso de iniciación cristiana. Una opción que vincula intrínseca y orgánicamente, y desde el origen, sacerdocio común y sacerdocio ministerial.

PENSAR LA AUTORIDAD

Otra cuestión de gran calado teológico –esta vez planteada a partir de la preocupación de reconocer adecuadamente el lugar y la misión de la mujer en la Iglesia– se refiere al origen sacramental de la autoridad eclesial y su vínculo con el régimen de comunión (LG 14 habla del vínculo del gobierno eclesiástico y lo describe como “gobierno de comunión”).

A este respecto, Cordovilla afirma con decisión que “es importante que el poder y la autoridad en la Iglesia tengan siempre raíz sacramental, para que no se traduzcan en formas organizativas que atenten contra la naturaleza de la comunión eclesial” (173). Concordamos plenamente con esta afirmación pues, a nuestro juicio, expresa adecuadamente la enseñanza del Vaticano II sobre el origen sacramental de la autoridad en la Iglesia. Además, nos permite comprender cómo la dinámica de la autoridad posee intrínsecamente una naturaleza obediencial –pues es fruto del don sacramental que se recibe siempre gratuitamente– y ministerial –pues se trata de un don recibido para la edificación de la Iglesia. El origen sacramental de la autoridad implica, por tanto, la garantía de la índole diaconal de la autoridad en la Iglesia e impide –al menos conceptualmente– que pueda ser pensada como origen de cualquier tipo de discriminación.

La propuesta de nuestro autor, sin embargo, implica un paso más. El hecho de la raíz sacramental de la autoridad “¿debe ser siempre y necesariamente el sacramento del orden?” (173). Si la respuesta es negativa, como sugiere Cordovilla, entonces “esto no impide que se aborde de una forma más cuidadosa el tema de un ‘diaconado’ que reconozca de hecho el trabajo que realiza la mujer en la Iglesia y que, desde el fundamento del sacramento del bautismo, pueda participar incluso en el gobierno de la misma. Aquí deberemos tener la creatividad y la valentía para reformar el *Código de derecho canónico* y que, de alguna forma, en algunos casos y para algunas tareas, el poder de jurisdicción pueda ser ejercido desde el sacramento del bautismo y no solo desde el sacramento del orden. (...) hemos de buscar formas para que, sin atentar contra la “constitución divina de la Iglesia, las mujeres puedan ejercer un ministerio que signifique también una real capacidad de gobierno y de decisión efectiva en la Iglesia” (173).

Si hemos entendido bien la propuesta, se trataría de establecer formalmente un diaconado –al que tendrían acceso también las mujeres– vinculado al bautismo y no al orden. Dicho diaconado incluiría tareas específicas de gobierno.

Esta propuesta, hablando de un diaconado específico desvinculado del sacramento del orden, podría evitar el peligro de socavar la unidad de dicho sacramento en torno a lo apostólico. Queda, sin embargo, la pregunta de la razonabilidad de seguir denominando tal ministerio “diaconado”. Además, no nos parece exagerado plantear la cuestión de si dicho diaconado no perteneciente al orden no implicaría emprender –al menos de hecho– el camino hacia una división radical entre diaconado y presbiterado-episcopado como grados del único sacramento del orden. Una división

que acabaría por ignorar la naturaleza sacramental del mismo diaconado ordenado. ¿Qué implicaría, en efecto, la existencia en la Iglesia de dos ministerios diaconales, uno de raíz bautismal y el otro referido al orden? ¿En qué se diferenciarían realmente?

La pregunta se hace más radical si consideramos que en el horizonte de la propuesta se encuentra la posibilidad de participar en la tarea del gobierno de comunión, al menos en formas específicas que deberían ser determinadas. ¿De qué estamos hablando propiamente? El mismo Cordovilla reconoce que no puede tratarse de la “*potestas* sacerdotal” o de la “*auctoritas* apostólica”: “La *potestas* sacerdotal o la *auctoritas* apostólica es la versión sacramental de la *exousía* de Cristo, con la que él realiza su ministerio profético anunciando la buena nueva y curando toda enfermedad y dolencia. Se trata, pues, de una autoridad para la liberación de los oprimidos (cf. Mc 1,27). Con esa misma autoridad son enviados los apóstoles para realizar los mismos gestos y acciones liberadoras de Jesús (cf. Mc 3,15). La potestad sagrada concedida al presbítero con la ordenación sacramental como una gracia divina es para edificar, para reunir y conducir a la comunidad eclesial con el fin de que sea más Iglesia (comunión) y camine con mayor decisión hacia el Reino (misión). A esa *potestas*, que de una forma muy significativa ha estado vinculado el poder sobre los dones en la eucaristía y el perdonar los pecados en el sacramento de la penitencia, hay que entenderla en este cuadro más amplio como gracia y autoridad espiritual (*potestas spiritualis*) para la edificación” (230).

En este sentido, ¿cómo entender una participación en la tarea del gobierno de comunión que no se identifique con la *auctoritas* apostólica? A nuestro parecer, la raíz sacramental de la iniciación cristiana constituye al *christifidelis* es sujeto de la misión de la Iglesia y, así, plenamente corresponsable de la vida eclesial. *Participación y corresponsabilidad* que se desarrollarán a lo largo de la vida a través de las misiones propias de los diferentes estados de vida y oficios. Entre ellos, es necesario reconocer la singularidad del ministerio apostólico, al cual está confiada la diaconía del gobierno de comunión en la Iglesia. La alternativa es retomar la distinción entre orden y jurisdicción superada, a nuestro modo de ver, por la enseñanza conciliar. A este respecto, la afirmación sobre el origen sacramental de la autoridad en la Iglesia debe ser completada, a nuestro parecer, identificando dicho origen sacramental con el sacramento del orden.

El volumen de Ángel Cordovilla es muy rico y habría otros muchos temas de gran interés para la teología del orden que merecería la pena subrayar. Cito solo algunos: la necesidad de “profundizar la *forma servi* de Cristo como figura fundamental de la vida y la misión de la Iglesia” y del ministerio ordenado (cf. 54; y también 142-143 y 148); la dificultad de pensar en paralelo el colegio episcopal y el presbiterio (cf. 164), ya que una cosa es ser miembro del colegio cuya cabeza es el papa y otra ser colaborador del obispo; la primacía del anuncio de la palabra a partir del *primum* de PO 4 (cf. 196ss) que no debe, sin embargo, desconocer las indicaciones de la *Relatio* que hablan del *ordo executionis*: “*etsi sanctificatio sit finis totius navitatis Presbyterorum, tamen in ordine executionis primum venit praedicatio*” (AS IV/4,377); las páginas sobre

la caridad pastoral (cf. 236ss) que podrían ser ulteriormente desarrolladas a partir de la consideración de la caridad pastoral como “gracia de santificación” propia del orden –junto al carácter, dimensión más objetiva–, en virtud de la cual la configuración con Cristo Cabeza, Esposo, Pastor y Siervo, donada de una vez por todas en la recepción del sacramento, está llamada a conformar existencialmente la vida del presbítero a lo largo de toda su existencia en el continuo diálogo entre la gracia y la libertad que es la vida cristiana; y la profundización del celibato (cf. 242ss) como emblema de esta caridad pastoral.

Un último apunte, respecto a la pregunta: “¿existe una espiritualidad propia del sacerdocio secular y diocesano?” (10). Nuestra respuesta es claramente negativa. Y lo es en virtud de las mismas razones por las que nuestro autor, en cambio, responde afirmativamente: “lo diocesano secular es la forma típica de la ‘vida apostólica’” (ibídem). A nuestro modo de ver es más sencillo hablar de la espiritualidad presbiteral *ut talis*. No será, por azar, en efecto, que *Presbyterorum ordinis* no haga uso del término “diócesis” cuando habla de la vocación de los presbíteros a la santidad (12-14) ni cuando se refiere a las exigencias espirituales características en la vida del presbítero (15-17). Todo lo que se quiere proponer y profundizar hablando de “espiritualidad diocesana secular” está incluido en la expresión “espiritualidad presbiteral”, la cual, además, evita oposiciones infecundas.

Solo nos queda agradecer al profesor Cordovilla por este último fruto de su reconocida trayectoria teológica. Un libro que alimenta y hace pensar.

Gabriel Richi Alberti – Universidad San Dámaso – Jerte, 10 – E28005 Madrid

Recensiones

ZUBIRI, X., *Reflexiones filosóficas sobre algunos problemas de teología*, Edición de E. Colomer Espinosa y E. Vargas Abarzúa (Alianza Editorial / Fundación Xavier Zubiri, Madrid 2019) X + 514 pp. ISBN: 978-84-9181-400-9

En los dos últimos meses de 1967, Zubiri dictó un curso de diez lecciones bajo el título “Reflexiones filosóficas sobre algunos problemas de teología”. Su exposición fue, como solía ocurrir, grabada magnetofónicamente, posteriormente transcrita mecanográficamente y, por último, Zubiri le hizo a mano algunas correcciones, sin perjuicio